



CUT: 191233-2019

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1607 -2019-ANA-AAA-CH.CH**

Ica, 25 OCT. 2019

**VISTO:**

El expediente signado con registro CUT. N° 191233-2019, seguido por el señor Francisco Javier de los Ríos Baertl, identificado con DNI N° 08221797, en representación de la Empresa Agrícola La Venta S.A. identificada con RUC N° 20515349309, sobre Autorización para Ejecución de Obras de perforación de pozo en reemplazo del pozo con IRHS-11-01-04-255, con fines Productivo- Agrario (Uso Agrícola), ubicado en el sector Tambo, distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 34° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que "El uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros de acuerdo con lo establecido en la Ley (...);"

Que, el artículo 109° de la precitada Ley señala que "Toda exploración del agua subterránea que implique perforaciones requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional del Agua y, cuando corresponda, de los propietarios;

Que, el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia del recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés: se puede obtener alternativamente mediante: Resolución de aprobación de la disponibilidad hídrica;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° de la precitada norma indica que "El procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeto al silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder de los veinte (20) días hábiles. La autorización es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización (...);"

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala las disposiciones para la autorización de



pozo de reemplazo; además, señala que "Las zonas de veda se rigen por su normatividad específica";

Que, mediante escrito del visto, el señor Francisco Javier de los Ríos Baertl, identificado con DNI N° 08221797, en representación de la Empresa Agrícola La Venta S.A. identificada con RUC N° 20515349309; solicitó la Autorización para Ejecución de Obras de perforación de pozo en reemplazo del pozo tubular IRHS-11-01-04-255, con fines Productivo- Agrario (Uso Agrícola), ubicado en el sector Tambo, distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica, argumentando mediante Memoria Descriptiva que el pozo que se pretende reemplazar se encuentra con problemas estructurales, tanto el área filtrante como la tubería ciega están comprometidos, lo que implica que bajo las circunstancias actuales es imposible poner en funcionamiento los equipos de bombeo y que se pondría en riesgo la integridad de los mismos, es decir que ha cumplido con la vida útil

Que, el procedimiento fue evaluado por el Area Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, quien emite el Informe Técnico N° 309-2019-ANA-AAA-CH.CH-AT/MMMC, concluyendo que:

- a) Conforme a la Resolución Directoral N° 1784-2018-ANA-AAA-CH.CH de fecha 29.08.2018 en el cual se Otorgó Licencia de Uso de Agua Subterránea proveniente del pozo IRHS-255; para irrigar un área total de 13.50 ha. del predio denominado "Fundo Pinilla" con una profundidad de 26 m. caudal 15 l/s con un régimen de explotación de 10 h/d, 12 d/m, 12 m/a y una masa anual total de 197,100 m<sup>3</sup> para el riego de cultivos de vid.
- b) Llevada a cabo la Inspección Ocular de fecha 07.10.2019 en el sector Tambo, distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica, se verificó el punto donde se proyecta perforar el pozo de reemplazo SEV 01 en las coordenadas UTM (WGS-84): 425,045 mE – 8'415,042 mN; ubicando también el pozo IRHS-255 dentro de una caseta de material noble, equipado con una bomba sumergible de 15 Hp. de potencia con tubería de descarga de 6"; es de tipo tubular de 15" de diámetro, al momento de la inspección se encontró en estado Utilizado (operando), arrojó un caudal de 9.5 l/s, cuenta con caudalímetro con lectura acumulada de 13371.6 m<sup>3</sup>; con una profundidad de 25.5 m y nivel estático de 5.18.
- c) Del análisis se concluye que resulta procedente atender lo solicitado por la empresa recurrente, recomendando Autorizar la perforación de un pozo tubular con fines agrícolas, en reemplazo del pozo tubular IRHS-11-01-04-255, el mismo que será sellado una vez concluida la perforación del pozo de reemplazo y se extinguirá la Licencia, la autorización deberá tener un plazo de noventa (60) días;

Que, lo solicitado por la empresa Agrícola La Venta S.A; cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, específicamente en el numeral 2) del Artículo 18° el cual señala "El objeto (actividad y lugar del derecho), el régimen de explotación y volumen de uso de agua subterránea del nuevo pozo de reemplazo, debe ser el mismo que el otorgado para el pozo primigenio". Denotando que conforme a la Memoria Descriptiva el pozo a reemplazar tiene problemas de verticalidad, y conforme a la Verificación Técnica de Campo el caudal arrojado fue de 9.5 l/s mientras que mediante Resolución Directoral N° 1784-2018-ANA-AAA-CH.CH de fecha 29.08.2018; se otorgó Licencia de Uso de Agua Subterránea proveniente del pozo IRHS-255 con un caudal de 15 l/s. habiendo disminuido en un 36% en tal sentido se puede determinar que ha finalizado



su vida útil. Por lo tanto, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo que Autorice la perforación del pozo en reemplazo del pozo tubular IRHS-11-01-04-255, bajo las mismas características y condiciones que el primigenio;

Que, mediante Informe Legal N° 061-2019-ANA-AAA.CHCH-AL/JRJG, el Área Legal de esta Dirección, concluye que es procedente atender la solicitud presentada por la empresa Agrícola La Venta S.A;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica, contando con el visto del Área Legal y de conformidad con el literal c) artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Empresa AGRÍCOLA LA VENTA S.A; con RUC N° 20515349309, la perforación de un pozo tubular con fines productivo – Agrícola, cuyo punto de exploración se ubica en los alrededores del SEV-01, ubicado en el punto de las coordenadas UTM (WGS-84): 425,045 mE – 8’415,042 mN; en el predio del Fundo Pinilla de U.C. N° 01152; sector Tambo, distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica, cuyas características deberán ser las mismas que el pozo tubular reemplazado IRHS-11-01-04-255 conforme al siguiente cuadro detallado:

Punto N° SEV	Tipo	Uso	Diámetro de perforación	Diámetro de Entubado (pulg.)	Profundidad (m)	Caudal hasta (l/s)	Coordenadas UTM (WGS 84)		Zona
							Norte (m)	Este (m)	
01	Tubular	Productivo Agrícola	21"	15"	26	15	8'415,042	425,045	18

**ARTICULO 2°.-EL PLAZO DE EJECUCIÓN** de la Obra antes referida será de Sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que la presente resolución NO AUTORIZA el uso del recurso hídrico; debiendo el recurrente, solicitar la Licencia de Uso de Agua, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa Agrícola La Venta S.A, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Ica, de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese

  
  
**ING. JOSÉ ALFREDO MUÑOZ MIROQUEZADA**  
 Director  
 Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha

